



INFORME SECRETARIAL: Inírida - Guainía, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del señor Juez ingreso el Proceso Ejecutivo Singular No. 940014089002 - 2019 - 000135-00, donde obra como demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, quien actúa por medio de apoderado judicial y en contra del demandado MOISES MOLLANO GOMEZ, INFORMANDO: Que una vez emplazado el demandado señor MOISES MOLLANO GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.015.594, mediante publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y en cumplimiento al artículo 108 incisos 4, 5, 6 del C.G.P, y el decreto legislativo 806 de 2020, sin que a la fecha el demandado se haya notificado del auto admisorio. Sírvase proveer.

GLENDA M CASTILLO CASTILLO
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL**

Inírida, Guainía, treinta (30) octubre de dos mil veinte (2020).

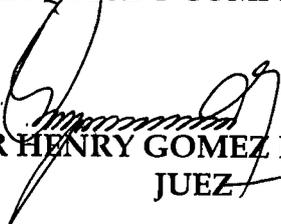
Visto el informe secretarial que antecede y dado que el demandado señor MOISES MOLLANO GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.015.594, a la fecha no se ha notificado del auto que libró mandamiento de pago en su contra dentro del proceso ejecutivo Singular No. 940014089002 - 2019 - 00135-00. Una vez, surtido el emplazamiento conforme a lo preceptuado en el artículo 108 del C.G.P., y en atención al decreto legislativo 806 de 4 junio de 2020, se procederá a hacer la designación del Curador Ad-Litem del demandado, a la doctora CAROL YESENIA CHAVARRO DIAZ, identificada con cedula de ciudadanía número 1.121.712.991, y T.P. No. 289.289 del C. S. J., conforme a lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 y SS del C.G.P. En consecuencia, el designado deberá informar de su aceptación vía email, conforme al decreto 806 de 2020; haciéndosele saber, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

En mérito de lo expuesto,

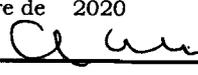
RESUELVE:

Nómbrese a la doctora CAROL YESENIA CHAVARRO DÍAZ, identificada con cedula de ciudadanía número 1.121.712.991, y T.P. No. 289.289 del C. S. J, residente en esta ciudad y quien puede ser ubicada a través del correo electrónico caroldiazchavarro@gmail.com para que actúe como curador ad litem dentro del presente proceso, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 65 Hoy 03 de noviembre de 2020


Secretaria